Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza **ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo Articulo 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Pereira enfrenta una problemática crítica en la gestión de residuos sólidos voluminosos como colchones, muebles y otros enseres que, por su tamaño, no pueden ser recolectados por el servicio convencional de aseo. Esta situación ha generado la proliferación de más de 249 puntos críticos, especialmente en zonas urbanas periféricas y rurales, afectando negativamente el paisaje, el ambiente, la salud pública y la calidad de vida de las comunidades.

Las causas principales de esta problemática están relacionadas con el inadecuado manejo de residuos por parte de algunos actores como chatarrerías, asentamientos ilegales y comportamientos ciudadanos contrarios a la normativa de convivencia, sumado a la ausencia de un plan de gestión ambiental específico por parte de las entidades competentes. A pesar de la magnitud del problema, no se han implementado acciones estructurales y sostenidas para su mitigación.

En respuesta, y en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024660010024 – “Fortalecimiento de los servicios públicos de agua potable, saneamiento básico en la zona rural y PGIRS del municipio de Pereira”, se requiere fortalecer las acciones orientadas a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Para el año 2025, se proyecta una adición presupuestal que permita dar cumplimiento a la meta de producto: “Actualizar e implementar el PGIRS”, y a la meta de resultado: “Incrementar al 100% la cobertura en la prestación del servicio de aseo en la zona rural del municipio”.

Una de las estrategias más efectivas para enfrentar esta problemática es la intervención integral de los puntos críticos mediante la recolección priorizada y organizada de residuos voluminosos, acompañada de un componente educativo y de cultura ciudadana. En este sentido, se propone suscribir un convenio interadministrativo con la Empresa de Aseo de Pereira, entidad pública con capacidad técnica y operativa comprobada, que ha liderado exitosamente iniciativas como el Plan Rescate de residuos voluminosos, logrando recolectar más de 1.000 toneladas y reducir puntos críticos en la ciudad.

La estrategia contempla:

La instalación de puntos limpios permanentes en sectores estratégicos para facilitar la entrega voluntaria de residuos voluminosos.

La implementación de jornadas programadas por sectores, optimizando la logística y promoviendo la corresponsabilidad ciudadana.

La atención prioritaria a vías principales y sectores de alto tránsito, mejorando la imagen urbana y reduciendo riesgos sanitarios.

La intervención perimetral de puntos críticos para prevenir su reaparición.

El acompañamiento de un equipo de inspección y promoción ciudadana, que desarrollará actividades de sensibilización y vigilancia en articulación con la comunidad y autoridades como la Policía Nacional.

Adicionalmente, esta intervención busca fortalecer la cobertura del servicio en zonas con baja capacidad operativa, mejorar la articulación institucional y cumplir con los objetivos del PGIRS en materia de prevención, manejo y disposición final de residuos.

La adición presupuestal solicitada garantizará la ejecución eficiente y oportuna del convenio, con criterios de sostenibilidad, inclusión social y mejoramiento del entorno urbano y rural. Esta medida representa una acción estratégica que responde no solo a la necesidad operativa del municipio, sino también a un enfoque integral de gestión ambiental, salud pública y fortalecimiento institucional.

En ese sentido, con la asociación se busca dar cumplimiento a las siguientes metas y actividades del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Pereira Segura, Innovadora Competitiva E inteligente”, así:

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	
PROGRAMA	Programa No. 34: Gestión Ambiental para una Pereira Sostenible
SECTOR	
PROYECTO	Fortalecimiento de los Servicios Públicos de Agua Potable, Saneamiento Básico en la Zona Rural y PGIRS del Municipio de Pereira
COMPONENTE	Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental Sostenible
ACTIVIDAD	Actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Pereira

META DEL PLAN DE DESARROLLO	P34MP298: Actualizar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del municipio de Pereira.

2. OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES Y OBJETOS VOLUMINOSOS DE PUNTOS CRÍTICOS QUE OCASIONAN PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES Y SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

2.1. ALCANCES

1. Intervenir de manera prioritaria los puntos críticos caracterizados e identificados, mediante jornadas de recolección y transporte, para disminuir significativamente la presencia de residuos voluminosos en las vías públicas designados por el contratante.

2. Ubicar puntos limpios en áreas clave de la ciudad para facilitar la entrega voluntaria y adecuada de residuos voluminosos por parte de los ciudadanos, promoviendo la segregación en la fuente y evitando vertimientos inadecuados.

3. Intervenir 20 puntos críticos de acumulación de residuos voluminosos mediante monitoreo, instalación de mobiliario urbano, elementos artísticos y/o material vegetal, adaptados a las condiciones de cada sitio.

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

1. Realizar diagnóstico técnico y georreferenciación de los puntos críticos identificados.
2. Elaborar un cronograma de recolección y jornadas de residuos voluminosos por sectores, con base en la focalización establecida
3. Coordinar el uso de vehículos y personal operativo para el retiro y transporte adecuado de los residuos en vías principales y sectores de alta afluencia.

4. Realizar seguimiento fotográfico.
5. Monitorear el cumplimiento del cronograma y ajustar frecuencias según la respuesta ciudadana y la acumulación observada.
6. Evaluar periódicamente la efectividad del cronograma y registrar hallazgos.
7. Consolidar y reportar el volumen y tipo de residuos recolectados por jornada.
8. Coordinar con el sitio de disposición final para la entrega de los residuos.
9. Identificar estratégicamente zonas con alta generación o disposición inadecuada de residuos para la ubicación de puntos limpios.
10. Programar y ejecutar jornadas de recolección de residuos voluminosos en los puntos priorizados

10.1. COMPROMISOS GENERALES DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

a) Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del convenio.

b) Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

c) Aportar la contrapartida en dinero y en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en los estudios previos y en la propuesta.

d) Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.

e) Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del convenio, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio.

f) Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del proyecto.

g) Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos.

h) La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

i) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría responsable, los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

j) Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.

k) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

l) El cooperante no podrá subcontratar ni ceder el convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

m) Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

n) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.

o) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

p) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.

q) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

r) Mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub cooperantes o dependientes.

s) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen.

t) Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.

u) Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.

v) Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para el convenio y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, de manera inmediata.

w)Participar en las reuniones (encuentros o comités, según corresponda), relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Municipio de Pereira, cuando a ello hubiere lugar.

x) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

y) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

10.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

1. Intervenir de manera prioritaria los puntos críticos caracterizados e identificados, mediante jornadas de recolección y transporte, para disminuir significativamente la presencia de residuos voluminosos en las vías públicas designados por el contratante.

2. Ubicar puntos limpios en áreas clave de la ciudad para facilitar la entrega voluntaria y adecuada de residuos voluminosos por parte de los ciudadanos, promoviendo la segregación en la fuente y evitando vertimientos inadecuados.

3. Establecer y difundir un cronograma claro para la disposición de residuos voluminosos en cada sector, optimizando los recursos logísticos y evitando acumulaciones desordenadas en la ciudad, de acuerdo a la focalización realizada por el contratante.

4. Intervenir al menos 15 puntos críticos de acumulación de residuos voluminosos mediante la instalación de mobiliario urbano, elementos artísticos y material vegetal, entre otros adaptados a las condiciones de cada sitio. Se priorizará el uso de materiales reciclables, con el objetivo de transformar estos espacios en áreas funcionales y atractivas.

3.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

a) Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo a los informes presentados por el cooperante, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

b) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.

c) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

d) Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.

e) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

f) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

g) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo y la duración para la ejecución del presente Convenio se estima en cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 31 de diciembre de 2025.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente convenio se ejecutará en el Municipio de Pereira.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR LOS APORTES:

El valor del convenio asciende hasta la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.733.079.096).** Incluidos los impuestos a que haya lugar.

14. PRESUPUESTO GENERAL DEL CONVENIO:

Se anexa presupuesto

14.1. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES, FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y/O DE LAS PARTES Y OTRAS CONDICIONES

EL MUNICIPIO DE PEREIRA aportará recursos por un valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000).**

LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. aportará un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($233.079.096)**, los cuales se encuentra discriminados así; recursos por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**. y en especie un valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($183.079.096)**.

La forma de desembolso de los aportes y los requisitos establecidos para el efecto, cuando hay aportes en dinero. Sobre el particular, el artículo 64 del Decreto 2236 de 2017, dispone: "(…) En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto" Es pertinente tener en cuenta esta norma y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.

Si al vencimiento del plazo del convenio, no se ejecuta la totalidad de los aportes del Municipio de Pereira, se efectuará el reintegro de los recursos que no se ejecutaron incluidos los rendimientos financieros que se causen, de conformidad con lo dispuesto por el supervisor del convenio.

Es importante señalar que el convenio se suscribe a título gratuito entre las partes, o que el mismo no causa contraprestación alguna a cargo de las entidades que lo suscriben.

7.2 DESEMBOLSOS Y LEGALIZACIÓN DE RECURSOS:

7.2.1 APORTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

EL MUNICIPIO aporta como presupuesto oficial la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000).**

7.2.2 FORMA DE DESEMBOLSO:

Un desembolso inicial del 50%, una vez presentado por parte de la empresa de ASEO DE PEREIRA S.A.S E.S.P el cronograma de recolección e intervención y el restante mediante actas parciales de avance y ejecución del cumplimiento del objeto contractual, los alcances y las obligaciones, y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, posterior al visto bueno certificado por el supervisor.

Se amortizará el cincuenta por ciento (50%) del valor cobrado en cada acta parcial hasta cubrir el monto total del desembolso inicial.

7.2.3 RESPALDO PRESUPUESTAL: Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4725	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Fondos comunes	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTOBÁSICO EN LA ZONA RURAL Y PGIRS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	$1.500.000.000,00

7.2.4 APORTE DE LA ENTIDAD COOPERANTE:

La Entidad deberá aportar como mínimo el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($233.079.096) equivalentes al 13,44% del valor total del proyecto, los cuales deberán ser ejecutados en su totalidad.

El aporte de la entidad cooperante se discrimina de la siguiente forma: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($183.079.096) en especie, y CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.

8 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente es la contratación directa, mediante la celebración de un convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita garantizar la ejecución e inversión estratégica del recurso aunando esfuerzos entre entidades con similares objetivos. Lo anterior cobra fundamento en los siguientes postulados:

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209° por medio del cual se determina que: "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (…)".

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones*." Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos*".

El Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*.".

Que, en Sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

"(…) *Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio.*

Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas".

En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2º de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativos o Convenios Interadministrativos *"siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos*" y previo los lineamientos a su vez, establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se determina que el MUNICIPIO DE PEREIRA, buscará adelantar las

acciones tendientes al desarrollo del Convenio **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES Y OBJETOS VOLUMINOSOS DE PUNTOS CRÍTICOS QUE OCASIONAN PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES Y SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

En este sentido y en virtud de lo consagrado en el artículo segundo de la Ley 80 de 1993, los municipios y los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos se denominan Entidades Estatales, razón por la cual, tanto el MUNICIPIO DE PEREIRA y **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.**, se encuentran dentro de las Entidades Estatales comprendidas dentro del Estatuto General de Contratación de la administración Pública. En consecuencia, el convenio a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD:

La Empresa de Aseo de Pereira, como ente descentralizado de la Alcaldía de Pereira, se posiciona como la opción ideal para la ejecución de obras y mantenimientos de saneamiento básico, respaldada por su sólida capacidad técnica, habilitación jurídica y solidez financiera. Estos pilares se fundamentan en su objeto social, que abarca diversas competencias clave en la gestión de saneamiento básico.

En primer lugar, la Empresa de Aseo de Pereira cuenta con una amplia experiencia y competencia técnica en saneamiento básico. De acuerdo con el **numeral 1** de su objeto social, está facultada para realizar la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos.

9.1 PERFIL SOLICITADO:

IDONEIDAD: El Municipio de Pereira con el fin de asociarse con una entidad pública cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto del presente proceso que le otorgue capacidad jurídica para su celebración y correcta ejecución, realizó la verificación del objeto social de la entidad **LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.**, en el certificado de existencia y representación o documento paralelo expedido por la Cámara de comercio de fecha, el cual dispone que el objeto de la entidad guarda relación directa con el objeto del presente proceso en cuanto dispone lo siguiente:

ESTATUTOS EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP. ARTICULO 3° OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal la prestación del

servicio público domiciliario de aseo de conformidad con la definición contenida en el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 632 de 2000 y 689 de 2001, así mismo la sociedad tendrá como objeto social secundario y complementario al objeto social principal: 1. el servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos y las actividades complementarias tales como transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. 2. igualmente incluye, entre otras las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas. De lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento. Realizar todas las actividades inherentes al ornato y embellecimiento en zonas públicas y privadas. 3. diseño, establecimiento, mantenimiento, propagación de especies arbóreas y diseño construcción y mantenimiento de jardines prados y zonas verdes. 4. desarrollar, administrar, comercializar y operar sistemas de información y aplicaciones propias de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (tic) afines a su objeto social. 5. realizar, formular, asesorar y administrar planes integrales de gestión de residuos ordinarios, especiales y peligrosos. 6. prestar los servicios de interventoría, asesoría, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas. 7. prestar los servicios de aseo, mantenimiento y afines a entidades públicas y privadas. 8. diseñar, coordinar, comercializar, operar y asesorar la implementación de modelos de producción limpia, para el sector público y privado. 9. la operación de viveros y similares. 10. el diseño, construcción y operación de sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios, especiales y peligrosos. 11. la formulación e implementación de políticas sostenibles. 12. la realización de campañas de cultura ciudadana. 13. desarrollar cualquier otro objeto o actividad que no esté incluida dentro de los anteriores y que se asimile a ellos, siempre y cuando sea legalmente permitido. 14. construir toda clase de edificaciones en terrenos. 15. asociarse temporal o definitivamente con otras personas o sociedades nacionales e internacionales, licitar en toda clase, de concursos públicos o privados que abran las entidades de derecho público o particular, realizar y formular diferentes concesiones con entidades públicas y privadas en asuntos relacionados a su objeto social. 16. girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar, pagar o aceptar pago, títulos valores cualesquiera u otros efectos de comercio en general, realizar en cualquier parte sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos, bien sean civiles, industriales, tecnológicos, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que en manera directa o indirecta se relacionen con el objeto social. para cumplir su objeto la sociedad la sociedad podrá: (i). adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravar o arrendar en cualquier forma unos y otros, representar a casas nacionales o extranjeras, para el desarrollo de cualquier proyecto a nivel nacional e internacional. (ii). representar casas nacionales o extrajeras que se ocupen del mismo ramo. (iii). comercializar, a nivel nacional e internacional de toda clase de bienes muebles o inmuebles. (iv). prestar servicios relacionados con las

actividades que conforman el objeto social de la empresa, entre estos servicios la asesoría en todas las modalidades (v) adquirir para ella o para terceros y la venta de toda clase de acciones de sociedades anónima e intereses sociales, intereses de capital o cuotas sociales en sociedades limitadas o cualesquiera otra clase de papeles de inversiones , (vi) comprar, vender y administrar bienes raíces muebles por cuenta propia o ajena, (viii) formar parte de la fusión, promoción, formación y reconstitución de sociedades y empresas industriales parágrafo primero: la sociedad podrá ejecutar y celebrar todos los actos o contratos necesarios para el mismo entre los cuales se incluye a título enunciativo la siguientes: comprar o vender todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de la sociedad, participar como creador, aceptante o avalista en toda clase de contratos bancarios, enunciándose entre ellos y no limitados a estos: depósitos bancarios, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados de depósito, etc., celebrar contratos de arrendamiento, comodato o similares, gestionar y contratar la asesoría que sea necesaria para la realización de los negocios sociales, celebrar contratos de trabajo, prestación de servicios y similares y todos los demás necesarios para el cabal desempeño del objeto social, intervenir ante terceros o ante los accionistas como acreedora o deudora, avalista, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo garantías. Parágrafo segundo: actividades complementarias especiales: la sociedad podrá: i. ejecutar directamente o contratar con terceros la facturación, recaudo, atención al cliente, cobranzas y en general celebrar contratos especiales para la gestión de los servicios públicos. ii. ejercer las facultades especiales para el uso del espacio público, para la ocupación temporal de inmuebles y para promover o constituir servidumbres. iii. realizar los trámites necesarios para lograr la enajenación forzosa de los bienes que requiera para la prestación de los servicios.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, así como también establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Municipio de Pereira, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que el Municipio de Pereira pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

MATRIZ DEL RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Climático	Ejecución	Ambiental	Eventos climáticos extremos	Retrasos en la operación, daños en equipos y aumento de costos operativos.	3	4	7	Alto	Empresa de Aseo y Secretaría Rural	Plan de contingencia con ajustes operativos según clima	2	2	4	Bajo	Sí	Coordinador de Operaciones	Julio 2025	Dic 2025	Seguimiento clima y rutas	Quincenal
2	General	Social	Ejecución	Social	Manifestaciones o disturbios	Interrupción en la recolección, riesgo para el personal y retrasos en el servicio.	3	4	7	Medio	Secretaría Rural	Protocolos de seguridad y coordinación con autoridades	2	2	4	Bajo	Sí	Coordinador social Empresa de Aseo	Julio 2025	Dic 2025	Revisión social y contacto autoridades	Semanal
3	Interno	Operacional	Ejecución	Operativo	Fallas logísticas o técnicas	Retrasos en la recolección, sobrecostos y deterioro en la calidad del servicio.	4	4	8	Medio	Empresa de Aseo	Mantenimiento preventivo y capacitación	2	2	4	Bajo	Sí	Gerente Operativo	Julio 2025	Dic 2025	Reportes operativos semanales	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Ambiental	Operación	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos	Impacto ambiental negativo, sanciones y perjuicio a la salud pública.	3	5	8	Alto	Empresa de Aseo y Secretaría Rural	Protocolos y disposición adecuada	2	2	4	Bajo	Sí	Coordinador Ambiental	Julio 2025	Dic 2025	Inspecciones y auditorías	Mensual
5	General	Legal	Planeación/Ejecución	Legal	Inconsistencias contractuales	Sanciones legales, posible terminación del convenio y pérdidas económicas.	2	5	7	Medio	Empresa de Aseo y Secretaría Rural	Revisión legal y cláusulas claras	1	2	3	Bajo	Sí	Secretaría Jurídica	Julio 2025	Dic 2025	Asesoría legal y revisión contractual	Trimestral
6	Interno	Operacional / Salud	Ejecución	Seguridad	Accidentes laborales	Lesiones al personal, incremento del ausentismo y consecuencias legales.	3	4	7	Alto	Empresa de Aseo	Capacitación, EPP y protocolos	1	2	3	Bajo	Sí	Coordinado SSST	Julio 2025	Dic 2025	Auditorías y simulacros	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Comunicacional	Ejecución	Comunicaciones	Fallas en la comunicación	Descoordinación operativa, mal manejo de crisis y demoras en respuesta.	2	3	5	Medio	Empresa de Aseo y Secretaría Rural	Sistema robusto y notificación de incidencias	1	1	2	Bajo	Sí	Coordinador Comunicaciones	Julio 2025	Dic 2025	Análisis reportes de incidentes	Semanal
8	General	Financiero	Planeación	Financiero	Falta de recursos presupuestales	Interrupción de operaciones, incumplimiento del convenio y problemas administrativos.	4	5	9	Alto	Entidad Estatal y Empresa de Aseo	Adición presupuestal y reestructuración financiera	1	1	2	Bajo	Sí	Director Financiero	Julio 2025	Dic 2025	Evaluación ejecución presupuestal	Mensual

MECANISMOS DE COBERTURA:

El presente convenio interadministrativo no requerirá la constitución de garantía alguna de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la matriz de riesgos, debido a que la probabilidad de materialización es baja.

11. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Pereira vigilará la ejecución del presente mediante la designación de un Supervisor, el cual realizará labores de vigilancia, orientación, control, evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en este documento como en la propuesta del cooperante que hace parte integral del

convenio, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el cooperante y lo refrendará autorizando su desembolso, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

12. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, celebrar el convenio interadministrativo con una entidad pública que presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

Laura Marcela Ospina Ramírez
Contratista- Proyectó

Álvaro Helí Rincón
Contratista – Revisó componente jurídico

Laura Ríos
Contratista- Elaboró componente técnico